



## ACUERDO DE CONCEJO N° 076- 2019-MDCA

Cerro Azul, 16 de noviembre de 2019.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

#### VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2019, el Oficio N° 411-2019-GSG-MPC, suscrito por la Abg. Edith Z Garay Paucar Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete con respecto al proyecto de Convenio para el Cofinanciamiento de Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER – CAÑETE, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Informe Legal N° 046-2019-GAJ-MDCA.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional. Expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia "concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Ordenanza N° 020-2012-MPC, de fecha 18 de mayo de 2012, se aprueba el "Nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER-CAÑETE", el cual fue modificado en sus artículos 31° y 32° por la Ordenanza N° 020-2017-MPC, de fecha 05 de julio de 2017.

Que, el artículo 31° de la norma acotada precedentemente establece: ***"Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el Comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido, que será única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiaria, aprobado por los Concejos Municipales respectivos. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario, a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes, las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-Cañete, se ejecutarán únicamente por contrata, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones."*** (la negrita es nuestra).

Que, siguiendo con la norma acotada, su artículo 32° expresa que: ***"Concluido el proceso de selección y firmado el contrato entre la municipalidad distrital beneficiaria y el contratista, este debe ser remitido al Comité Directivo; y este lo derivará a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, informando al Comité Directivo los avances de la obra, así como las incidencias que pudieran presentarse, hasta su conclusión. En ningún caso el FINVER-Cañete, cubrirá la ejecución de mayores gastos a los pactados en el contrato inicial, debiendo la Municipalidad Distrital asumir dichos gastos."***



Que, del marco procedimental establecido en los párrafos precedentes, se tiene que con el Oficio N° 411-2019-GSG-MPC, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete deriva a la Comuna de Cerro Azul, el **Acuerdo Directivo N° 04-2019-FINVER-CAÑETE-MPC** de fecha 29 de agosto de 2019, dicho acuerdo directivo **APRUEBA: i)** El uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA: META 1: COMPONENTE 1: OBRAS CIVILES DEMOLICIÓN, DESMONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL" con Código Único de Inversión N° 2243936 con un monto de ejecución de S/ 1, 015, 000.00 soles (Un Millón Quince Mil con 00/100 soles) en un plazo de ejecución de 120 días calendario, y **ii)** El cofinanciamiento para el proyecto que se financiará con la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para la ejecución del proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA: META 1: COMPONENTE 1: OBRAS CIVILES DEMOLICIÓN, DESMONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL" por el monto de S/ 43, 953.29 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 29/100 soles).

Que, del análisis del párrafo precedente, se puede determinar que la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA: META 1: COMPONENTE 1: OBRAS CIVILES DEMOLICIÓN, DESMONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL", tiene un presupuesto total de ejecución por la suma de S/ 1, 058, 953.29 soles, los cuales serán cofinanciados como se detalla en el Acuerdo Directivo N° 04-2019-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, en cumplimiento del artículo 31° de la Ordenanza N° 020-2012-MPC, modificado por la Ordenanza N° 020-2017-MPC, contando con el Acuerdo Directivo N° 04-2019-FINVER-CAÑETE-MPC, corresponde suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto a transferirse, por lo cual es necesario se formalice mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante el Informe Legal N° 046-2019-GAJ-MDCA, de fecha 12 de noviembre de 2019, suscrito por el Abg. Horacio Hinojosa Delgado, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en mérito al análisis legal concluyo aprobar el proyecto de la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL"

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por el artículo 9°, inc 26) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME;**



**SE ACORDO:**

- **ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL" para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad de Servicio de la Municipalidad Distrital de Cerro azul - Cañete, Meta:1 Componente 1: Obras Civiles, Demolición, Desmontaje y construcción del Local Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul" con código único de inversión N° 2243936 con un presupuesto total de ejecución de S/ 1,058,953.29 (Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 29/100 soles ) desagregándose que la suma de S/ 1,015,000.00 soles, es asumido por el FINVER - CAÑETE y la suma de S/ 43,953.29 es asumido por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.
- **ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** a la Alcaldesa Sra. Terencia Tiofa Córdova de Salazar, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo.
- **ARTICULO TERCERO: FACULTAR,** a la Alcaldesa Sra. Terencia Tiofa Córdova de Salazar, el poder de designar en el presente convenio al coordinador institucional en cumplimiento de la Cláusula Sexta del convenio.
- **ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul, el cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a su competencia.
- **ARTICULO QUINTO: DISPONER,** a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERROAZUL CAÑETE  
*Terencia Tiofa de Salazar*  
TERENCIA TIOFA DE SALAZAR  
ALCALDESA